

## AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

## ANUNCIO. (PP. 943/95).

Don José María Vides Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 1995 acordó conforme a lo establecido en el art. 116 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, la aprobación inicial de la modificación puntual del Proyecto de Plan Parcial Residencial núm. 2 «El Morillo», promovido por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), prevista en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal.

Dicho proyecto, junto con sus planos y el expediente de aprobación quedan expuestos por el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOJA, en la Secretaría Municipal, en horas de atención al público, para su examen por todas las personas interesadas para la presentación de reclamaciones o sugerencias a efectos del trámite de aprobación provisional del referido proyecto.

Trigueros, 10 de abril de 1995.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

CORRECCION de errores a anuncio de bases.  
(BOJA núm. 54, de 5.4.95).

Corrección de errores de anuncio de bases de convocatoria de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1994, publicado en el BOJA núm. 54 de 5 de abril de 1995.

Donde dice:

Séptima: Baremo para la fase de concurso...  
B. Antigüedad:... Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas... 0,50 Puntos...  
Debe decir:

Séptima: Baremo para la fase de concurso...  
B. Antigüedad:... Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas... 0,05 Puntos...

Vejer de la Frontera, 8 de mayo de 1995.- El Alcalde,  
Ricardo Chamorro Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA  
DE CORDOBA

## ANUNCIO de bases.

19.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de monitor deportivo vacantes en la plantilla de personal laboral y correspondiente a la oferta de empleo público del año 1.994.

Las retribuciones de estos puestos de trabajo estarán constituidas por el sueldo, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones correspondientes, conforme al convenio colectivo aplicable al personal laboral de este Ayuntamiento.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 2223/84 de 19 de diciembre.

29.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del carnet de conducir clase B-1
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o síquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

30.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas del justificante del ingreso de los derechos de examen que serán de 2.500 pts.

Asimismo se acompañará la documentación justificativa o acreditativa de los méritos alegados que consistirá en:

- a) Certificación de servicios previos prestados en cualquier Administración Pública como monitor deportivo.
- b) Contrato de prestación de servicio como monitor

deportivo en empresa privada o documentación justificativa, con mención expresa de su duración.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos alegados y certificados o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de la realización de los cursos.

#### 49.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que de no producirse dará lugar a la aprobación definitiva de la lista. En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal. La publicación de anuncios de los demás ejercicios se efectuará por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### 50.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un Delegado de personal.

Un representante del Grupo Municipal de Gobierno.

Un representante nombrado por el resto de los grupos políticos municipales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y las decisiones se adoptarán por mayoría. Los aspirantes podrán recusar a los componentes del Tribunal y éstos deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 69.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

La selección de los aspirantes se hará mediante el procedimiento de concurso-oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ella el Tribunal valorará los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como monitor deportivo, 1 punto hasta un máximo de 5.

b) Por cada título expedido por Federaciones Deportivas u Organismos Públicos relacionados con la materia, 0'50 puntos hasta un máximo de 3'5.

c) Por la participación como asistente en cursos de más de quince horas lectivas, relacionados con la plaza impartidos por Organismos Públicos, 0'15 puntos hasta un máximo de 1'5.

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

- El primero consistirá en la superación de tres al menos de las siguientes pruebas físicas para lo que contarán con tres intentos:

. Carrera sobre 1 Km. marca mínima 3'55.

. Salto de longitud tomando la carrera necesaria y medido desde el último punto de apoyo de batida. Marca mínima 3 m., 75 cms.

. Salto vertical desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Marca mínima 35 cms.

. Carrera de velocidad (60 mts.). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado. Marca mínima 9"30.

- El segundo consistirá en la realización de un ejercicio práctico consistente en impartir una clase de entrenamiento a niños o jóvenes a elegir entre los siguientes deportes: Atletismo, Balonmano, Baloncesto, Fútbol-Sala.

#### 70.- CALIFICACION DEL EJERCICIO.

La calificación del ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el aspirante que no alcance una media de 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la oposición y de la otorgada en la fase de concurso.

**89.- RELACION DE APROBADOS PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el lugar de celebración del último ejercicio, por orden de puntuación, no pudiendo sobrepasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia con propuesta de nombramiento.

Bajo ningún concepto, las puntuaciones obtenidas sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes salvo los propuestos por el Tribunal.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar exigido.
3. Fotocopia compulsada del carnet de conducir B-1.
4. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

El concursante que dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presente la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Presidente de la Corporación, el aspirante aprobado deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

**90.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente en el Tablón de Anuncios.

**109.- IMPUGNACIONES.**

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villanueva de Córdoba, 17 de abril de 1995.- El Alcalde, Antonio Muñoz Poza.

**RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

**ANUNCIO. (PP. 1155/95).**

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA Y SUS SOCIEDADES FILIALES POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE ADMISION PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES FIJOS EN LAS CATEGORIAS LABORALES DE AYUDANTE DE PRODUCCION, CAMARA OPERADOR Y OPERADOR DE SONIDO TV EN LA SOCIEDAD FILIAL CANAL SUR TELEVISION**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27, apartado 4 de la Ley 8/87 de 9 de diciembre del Parlamento Andaluz por la que se crea la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y con el fin de cubrir los puestos de trabajo fijados en el organigrama de la mencionada Empresa y sus Sociedades Filiales.

En uso de las competencias que le están atribuidas a esta Dirección General, por los apartados a) y d) del artículo 10 apartado 4 del artículo 27 de la Ley 8/87 de 9 de diciembre del Parlamento Andaluz (BOJA de 12 de diciembre) y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Provisión de Plazas y Promoción, del Convenio Colectivo.

**DISPONGO**

1.º Convocar pruebas de admisión para la contratación de cuatro trabajadores fijos en la Empresa Canal Sur Televisión en las categorías laborales de Ayudante de Producción, Cámara Operador y Operador de Sonido TV.

2.º Exponer las bases de la Convocatoria en los tabloneros de anuncios de los Centros de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales Canal Sur Radio y Canal Sur Televisión.

3.º El plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia el punto 3.2 de la Convocatoria, y que será de quince días naturales, comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

San Juan de Aznalfarache, 8 de mayo de 1995.- El Director General, Joaquín Marín Alarcón.

**CAJA DE MADRID**

**ANUNCIO. (PP. 1115/95).**

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de